

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 1	

RESOLUCIÓN No. 0267 del 16 OCT 2026

“Por la cual se aclara un error formal en el título de la Resolución No. 0054 del 26 de marzo de 2026”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las previstas en la Ley 446 de 1998, 640 del 2001 y el Decreto 1767 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, la administración podrá corregir los errores simplemente materiales o de hecho que contengan los actos administrativos, mediante la expedición de un acto administrativo aclaratorio, sin que ello implique la modificación del sentido de la decisión".

Que mediante la **Resolución No. 054 del 26 de marzo de 2026**, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Que, una vez revisada la Resolución mencionada se debe indicar que, por error de digitación y transcripción en el título de la mencionada resolución, se consignó incorrectamente el período de vigencia de la Política de Prevención del Daño Antijurídico como "2023-2024", siendo el período correcto de aplicación los años **2026-2027**, en el cual se aplicará la metodología de la política de prevención del daño antijurídico en el ente territorial.

Que con el fin de brindar certeza jurídica y guardar la debida coherencia con la motivación y el contenido del acto administrativo, se hace necesario corregir formalmente dicho error material, sin que esto modifique las decisiones de fondo tomadas en el articulado de la norma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error formal contenido en el título de la Resolución No. 054 del 26 de marzo de 2026, el cual en adelante se leerá de la siguiente manera:

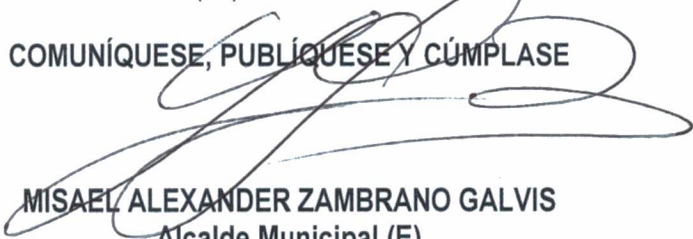
"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA **2026-2027**"

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD. Las demás partes, considerandos y artículos de la Resolución No. 054 del 26 de marzo de 2026 que no fueron modificados expresamente por el presente acto administrativo, continúan vigentes, firmes y sin alteración alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en los medios oficiales institucionales.

Dada en San José de Cúcuta a los dieciséis días (16) de mes de octubre del año 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Alcalde Municipal (E)

